



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. 186/xx

I.F. N° 26 - 19/03/2008

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE TRANSFORMA CASA DE MONEDA DE CHILE EN SOCIEDAD ANONIMA

Mensaje N° 081-346 de 19.04.02

1) Objetivo del Proyecto de Ley

El objetivo fundamental del Proyecto de Ley es transformar la "Casa de Moneda de Chile" en sociedad anónima, dado que en la actualidad dicha institución se rige por el DFL N° 228 de 1960 que le otorga la naturaleza jurídica de servicio público, normativa que dada su rigidez, le impide actuar con eficiencia y competitividad en sus negocios.

La transformación de "Casa de Moneda de Chile" en sociedad anónima implica que dicha sociedad se registrará por las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y estará sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros, con lo cual se logra un control más eficiente para el desarrollo de sus negocios.

En materia de relacionadas con empresas del Estado, sólo les serán aplicables las normas que establecen los artículos 11 de la Ley N° 18.196 y 44 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

2) Costo del Proyecto de Ley

El costo asociado al proyecto de ley está determinado por la creación de la planta transitoria del artículo 16° y por los beneficios económicos que se otorgan a un determinado grupo de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° transitorio.

2.1 La mantención de la planta transitoria a que se refiere el artículo 16° del proyecto, podría significar un mayor gasto para la Subsecretaría de Hacienda de **\$148.213 miles**, por los 6 meses, que conforme al artículo 17°, permanecerían como máximo en dicha planta, considerando un número de hasta 36 funcionarios, que corresponde al 30% de un total a la fecha de 120 cargos provistos con funcionarios en calidad de titulares y una renta promedio de \$686.169.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. 186/xx
I.F. N° 26 - 19/03/2008

2.2 El artículo 1° transitorio, en sus letras a), b) y c) dispone que los trabajadores que a la fecha de constitución de la empresa se hubiesen desempeñado en el servicio "Casa de Moneda de Chile", en calidad de planta o contrata o aquellos trabajadores contratados bajo las normas del Código del Trabajo, a lo menos durante los 10 últimos años, tuvieren 60 o más años de edad si son mujeres y 65 o más años, si son hombres y reúnan los requisitos para obtener jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen previsional, tendrán derecho a percibir un beneficio económico que se determinará como se indica:

- a) Para aquellos trabajadores cuya remuneración, incluidas las contraprestaciones variables promedio de los tres meses anteriores al término de sus contratos, sea igual o inferior a \$ 472.000 mensuales, el beneficio será equivalente a seis meses de las referidas remuneraciones y contraprestaciones.
- b) Para aquellos cuya remuneración y demás contraprestaciones sea superior a \$ 472.000 y que no excedan de \$ 780.000 el beneficio será de cuatro meses.
- c) Para aquellos cuya remuneraciones y demás contraprestaciones sea superior a \$ 780.000, el beneficio será de dos meses.

En el siguiente cuadro se presenta el costo fiscal de este artículo, desagregado por grupo de trabajadores de acuerdo a los tramos establecidos en las letras a), b) y c) precedentes.

Grupo de trabajadores	N° de trabajadores	Antigüedad promedio Años	Renta promedio (1) Miles de \$	Beneficio N° de meses	Costo (2) Miles de \$
Trabajadores con renta menor o igual a \$472.000	3	20	403	6	21.076
Trabajadores con renta mayor a \$472.000 y que no excede \$780.00	13	40	685	4	133.632
Trabajadores con renta superior a \$780.000	3	34	1.178	2	50.101
Costo total	19				204.809

(1)Últimos 3 meses

(2) Los valores se calcularon con los antecedentes individuales

De acuerdo a lo anterior, el costo de este bono para el fisco alcanzaría los **\$ 204.809 miles.**

2.3 El Artículo 8° transitorio que permite a todos los trabajadores y funcionarios que sean traspasados a la nueva empresa optar al bono al retiro que contempla la Ley N° 20.212, no irrogará mayor gasto fiscal, pues este ya fue contemplado en la tramitación de la mencionada ley.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
*

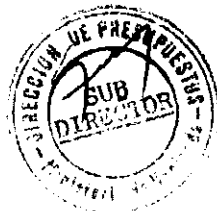
Reg. 186/xx
I.F. N° 26 - 19/03/2008

2.4 En resumen, el costo total estimado del referido Proyecto Ley, según los conceptos anteriores es de:

	Miles \$
Planta adscrita para un potencial de 36 trabajadores por 6 meses	148.213.-
Bono incentivo al retiro	204.809.-
Total potencial estimado	353.022.-

3) Financiamiento del Proyecto de Ley

El costo señalado en 2.1 será de cargo fiscal, el que se financiará mediante transferencia del ítem 50-01-03-24-03.104 de la Ley de Presupuestos vigente, y el correspondiente a 2.2 será financiado con cargo a recursos generados por la propia "Casa de Moneda de Chile".




ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS